

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 211700

Imprenta. — Imp. Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 216100.

LUNES, 27 DE MAYO DE 1968

NUM. 121

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Grupo Sindical de Colonización de Corullón (León), número 10.152.

Clase de aprovechamiento: Riego. Cantidad de agua que se pide: 53,20 l/seg.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Burbia.

Término municipal en que radicarán las obras Corullón (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el

plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Oviedo, 16 de mayo de 1968.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.
2641 Núm. 1994.—308,00 ptas.

Ayudantía Militar de Marina de San Fernando

Relación de los inscriptos de este Trozo Marítimo, nacidos en el año 1949, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1969 que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León a los efectos de su baja en el alistamiento del Ejército de Tierra, en razón a sus respectivas naturaleza y vecindad, según lo prevenido en los artículos 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada y 114 del Reglamento dictado para su aplicación:

Número y reemplazo: 330/1969.—Andrés Santiago Paniagua y Fernández, natural de La Bañeza (León), vecino de San Fernando (Cádiz), hijo de José y Josefa, nacido el día 28 de noviembre de 1949.

San Fernando, 18 de mayo de 1968.—El C. de C. Ayudante Militar de Marina, Emilio Carmona. 2706

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el reparto y asignación provisional de cuotas por el concepto de «Contribuciones Especiales», derivadas de la ejecución del proyecto de alumbrado público de la calle de la Corredera y de la Avda. de Fernández Lareda, se hace público el acuerdo sobre el particular adoptado por dicha Comisión, en sesión de 9 de mayo de 1968 al objeto de que, durante un plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por los interesados y vecindario en general, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría General (Negociado Central) para su examen por término de quince días hábiles y horas de oficina.

León, a 14 de mayo de 1968.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 2651

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Solicitada autorización por D. Tomás Pérez Pérez, vecino de Ferral del Bernesga, para establecer una industria de «Gallinero destinado a aves de cría», para 9.000 ó 10.000 aves, en dicho pueblo de Ferral del Bernesga, al lugar conocido por «Tras de la Era», con emplazamiento en naves de planta baja; por medio del presente se hace público para que aquellas perso-

nas que se consideren afectadas pueden hacer por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, siguientes a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina.

San Andrés del Rabanedo, 17 de mayo de 1968.—El Alcalde, José Fernández.

2678 Núm. 1995.—110,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

Por don Camilo Pérez Martínez, se ha solicitado instalar gasógeno para soldadura autógena en el taller mecánico que tiene autorizado en la calle 204, núm. 20, bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 18 de mayo de 1968.—El Alcalde, Luis García Ojeda.

2662 Núm. 1986.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de
San Justo de la Vega*

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público durante quince días, a efectos de reclamaciones, los siguientes documentos: Presupuesto de 1967, prorrogado para el ejercicio de 1968.

Presupuestos de las Juntas Vecinales de Nistal, San Justo de la Vega y San Román de la Vega, para 1968.

San Justo, 15 de mayo de 1968.—El Alcalde, R. Fuertes.

2670 Núm. 1979.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Escobar de Campos*

Confeccionados por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1968 y la liquidación del presupuesto del año 1967, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Escobar de Campos, 14 de mayo de 1968.—El Alcalde, Ignacio Fernández.

2652 Núm. 1985.—66,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

*Junta Vecinal de
Trobojo del Cerecedo*

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el actual

ejercicio de 1968, queda expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente, por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Trobojo del Cerecedo, 26 de abril de 1968.—El Presidente, Angel Casado.

2490 Núm. 1987.—55,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Retuerto*

Formado el presupuesto ordinario para el año actual, perteneciente a esta Junta, se halla de manifiesto al público en el domicilio del señor Presidente por espacio de quince días hábiles para que pueda ser examinado y en su caso reclamado por las personas o Entidades interesadas.

Retuerto, a 6 de mayo de 1968.—El Presidente, Ignacio Casado.

2467 Núm. 1941.—66,00 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 71 de 1968, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de las participaciones indivisas de la nuda propiedad sobre las fincas que se dirá, a instancia del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

«Casa con su huerta adyacente, sita en León, llamada vulgarmente casa de los Peregrinos, contigua al edificio de San Marcos, por lo que también se llama Hospedería u Hospital de San Marcos, en la calle de Renueva, número 60 antiguo y 70 moderno, compuesta de planta baja y piso principal, midiendo toda la casa 5.292 pies cuadrados, equivalentes a 367 metros y teniendo la huerta una cabida de doce heminas o una carga de terreno de primera calidad, regadío igual a sesenta y cinco áreas y doce centiáreas, con varios árboles frutales. Lindante la casa y huerta de frente o Mediodía con dicha carretera o paseo; derecha entrando u Oriente, con camino o calleja que conduce a las eras de Renueva; izquierda o Poniente, con el ex-convento de San Marcos, y espalda o Norte, con corral de mismo convento o huerta o prado de D. Mauricio González Reyero».

El Excmo. Ayuntamiento de León, mediante escritura pública autorizada por el Notario que fue de León don Miguel Ramón con fecha 21 de junio de 1899, adquirió la propiedad de dicha finca anteriormente descrita. Fue adquirido indicado inmueble para ser destinado por el Ramo de Guerra al 4.º Depósito de Caballos sementales

en virtud de la autorización concedida por R. O. de 6 de abril del citado año mediante la escritura relacionada por compra a sus propietarias D.ª Rafaela Valdés y García Miranda y D.ª Angela Blanco Rodríguez de Cela, inscribiéndose en el Registro a favor del Ayuntamiento de León las cinco sextas partes proindiviso de la propiedad del mismo, al Tomo 633, Libro 46 de León, folio 107, inscripción 11.ª, finca núm. 17, suspendiéndose la inscripción de la sexta parte restante, por hallarse inscrita a favor de persona distinta de las vendedoras, de D. Agustín Pérez Iglesias, según la inscripción 9.ª de la expresada finca. Posteriormente el Ayuntamiento en 10 de agosto de 1954 cedió a favor del Estado Español, Ramo del Ejército, el usufructo de la misma, para destinarla a la instalación de un Depósito de Sementales, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad a favor del Estado Español, Ramo del Ejército, el expresado derecho real, en cuanto a las cinco sextas partes indivisas de aquélla.

Y por el presente y de conformidad con lo dispuesto en la Regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, en relación con el 277 de su Reglamento se acuerda por medio del presente disponer la citación de todas aquellas personas que tengan algún derecho real sobre la finca objeto de este expediente, así como al citado D. Agustín Pérez Iglesias, persona de quien procede la sexta parte indivisa de aludida finca o causahabientes del mismo que son desconocidos, así como al Estado Español—Ramo del Ejército—como cotitular del usufructo de expresada finca, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que, todas ellas dentro del término de diez días puedan comparecer en este expediente a alegar cuanto a su derecho convenga, bajo los consiguientes apercebimientos.

Dado en León, a 2 de mayo de 1968. Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

2624 Núm. 1975.—561,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Ponferrada*

Don Carlos Pintos Castro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado a instancia de D.ª María de los Angeles Alonso Prieto, mayor de edad, casada, asistida de su esposo D. Pedro Alonso Ferrero y vecina de Bembibre; D. Avelino y D. Manuel Alonso Franco, mayores de edad, industriales, domiciliados en La Habana y D. Rafael Alonso Franco, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Nueva York, representados por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez, contra D. Angel Alonso Igle-

sias, mayor, de edad, casado, labrador y vecino de Castropodame; D.^a Nicanora Alonso Iglesias, mayor de edad, sin profesión especial, casada, con don Antonio Ramos García, vecina de Castropodame y asistida de aquél; don Pedro Alonso Iglesias y D.^a Josefa Alonso Iglesias, mayores de edad, casados, ésta asistida de su esposo y en situación de paradero desconocido, se dictó la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Juez señor Pazos Calvo.—Ponferrada a trece de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—Dada cuenta; por presentado el anterior escrito-demanda con el poder, demás documentos y copias simples de todo ello. Se tiene por parte al Procurador D. Antonio P. López Rodríguez, en nombre y representación de D.^a María de los Angeles Alonso Franco, asistida de su esposo D. Pedro Alonso Ferreiro, D. Avelino y D. Manuel Alonso Franco, vecinos de La Habana y D. Rafael Alonso Franco, vecino de Nueva York, en virtud de la copia de poder presentada de la que una vez quede testimonio literal en las presentes actuaciones le será devuelta y con el que se entenderán las sucesivas diligencias de la forma y modo que dispone la Ley. Se admite a trámite la demanda que se formula y de la misma se da traslado con emplazamiento a los demandados . . . D. Pedro Alonso Iglesias y D.^a Josefa Alonso Iglesias, mayores de edad, casados, ésta asistida de su esposo y en ignorado paradero, a fin de que en el término de nueve días comparezcan en forma en los autos contestando la demanda; y para que tenga lugar dicho emplazamiento en cuanto a los últimos demandados se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, librándose el oportuno despacho que se entregará al Procurador Sr. López Rodríguez para que gestione su diligenciado; se tiene en cuenta para en su momento lo interesado en el segundo otrosí del anterior escrito; y previniendo a aquéllos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.—Lo acordó y firma S. S.^a doy fe.—Luis-Alfonso Pazos Calvo. Ante mí: Carlos Pintos.—Rubricados».

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados D. Pedro Alonso Iglesias y D.^a Josefa Alonso Iglesias, en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada a trece de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Carlos Pintos Castro.

2639 Núm. 1971.—473,00 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

En mérito a ejecución de sentencia en juicio verbal civil n.º 184 de 1967, instado por D. Saturnino Fierro Fer-

nández, contra D. Miguel Ruiz Campoy, mayor de edad, vecino de León, se sacan a pública subasta por término de ocho días, a partir en la publicación del BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes:

BIENES MUEBLES

	Pesetas
1.º Un frigorífico marca Edesa para una capacidad de 100 litros F 230/4, valorado en	7.000
2.º Un congelador de helados marca Filesa, n.º 67157, en	8.000
3.º Dos balanzas de mostrador marca Mobba, para pesos, una hasta 8 kgs. y la otra para 3 kgs. número 58298 y 70761, en	9.000
Total	24.000

Valorado todo ello en la suma de veinticuatro mil pesetas, señalándose para remate ante este Juzgado el día doce de junio próximo a las once, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo realizar el depósito legal los licitadores.

León, a 22 de mayo de 1968.—El Juez Municipal núm. 1, Fernando Domínguez Berrueta.—El Secretario, Emilio Román.

2735 Núm. 1998.—198,00 ptas.

Cédulas de notificación

En los autos de juicio verbal civil núm. 20/968 que en este Juzgado se siguen a instancia de D. José-Fernando Matilla García, representado por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, contra D. José María Pérez Galán, vecino de Vigo y la Compañía de Seguros «La Paternal Española», ambos en rebeldía, se dictó la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—Vistos por el Sr. D. Angel García Guerras, Juez Comarcal de la misma y su jurisdicción, los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, de una, como demandante D. José-Fernando Matilla García, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Hospital de Orbigo, representado por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, de otra, como demandados, con carácter principal D. José-María Pérez Galán, mayor de edad, casado, Veterinario y vecino de Vigo, y con el de subsidiario la Compañía de Seguros «La Paternal Española», con domicilio social en Madrid, ambos en rebeldía, sobre reclamación de cantidad por daños, y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda deducida por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en nombre y representación de D. José-Fernando Matilla García, debo condenar y condeno a los demandados don José-María Pérez Galán y Compañía de Seguros «La Paternal Española», con carácter principal el primero y subsi-

diariamente la segunda, a que una vez firme esta sentencia abonen al actor en concepto de indemnización por daños causados en el vehículo de su propiedad, la cantidad de cinco mil pesetas, haciendo expresa imposición de costas a dichos demandados, de las causadas en este procedimiento.—Así por esta mi sentencia que se publicará y notificará en legal forma a las partes y por la rebeldía de los demandados en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley Procesal Civil, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel García Guerras.—Rubricado».

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Astorga, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez Comarcal, Angel García Guerras.—El Secretario, Jaime Barrero.

2606 Núm. 1970.—374,00 ptas.

* * *

En los autos de juicio verbal civil que en este Juzgado se siguen con el núm. 17/968, a que se hará mérito, se dictó la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—Vistos por el señor D. Angel García Guerras, Juez Comarcal de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de D. Pedro Salvadores Salvadores, representado por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, contra D.^a Berta Metaca, vecina de Irún, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad . . .

Fallo: Que estimando la demanda de autos formulada por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez en nombre de D. Pedro Salvadores Salvadores y teniendo por satisfecha la cantidad de dos mil pesetas en la misma reclamadas a medio de giro postal, debo condenar y condeno a la demandada D.^a Berta Metaca, al pago de las costas y gastos causados en este procedimiento, una vez firme la presente sentencia.—Así por esta mi sentencia que se publicará y notificará a las partes en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil por lo que hace referencia a la declarada rebelde, y de no solicitarse la personal en el término de tres audiencias, lo pronuncio, mando y firmo. Angel García Guerras.—Rubricado».

Fue publicada en el mismo día y no se ha solicitado le notificación personal, por lo que para la notificación a la demandada se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Astorga, a trece de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—Angel García Guerras.—El Secretario, Jaime Barrero Becerra.

2607 Núm. 1969.—253,00 ptas.

Cédulas de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado a instancia de D.^a Dolores Quiroga González, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Gestoso, representada por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez contra otros y los herederos desconocidos de D. Alfredo González Gutiérrez, vecino que fue de Balboa, sobre indemnización de daños y perjuicios, por la presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se emplaza a referidos demandados a fin de que en el término de cuatro días comparezcan en los autos personándose en forma, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho y haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados, herederos desconocidos de D. Alfredo González Gutiérrez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Carlos Pintos. 2668 Núm. 1980.—198,00 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado en providencia dictada en incidente de pobreza seguido en este Juzgado de Primera Instancia número uno de León, a instancia de D. Regino García Gutiérrez, vecino de Santibáñez de Bernesga, representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra D. Raimundo Duarte Lorenzo, que fue vecino de Santibáñez de Bernesga, hoy en ignorado paradero y contra D. Antonio Flecha González, de la misma vecindad, sobre declaración de pobreza del actor para litigar contra los demandados sobre reclamación de daños y perjuicios por la muerte de un hijo del actor, se emplaza al demandado señor Duarte Lorenzo, en ignorado paradero, para que, dentro del término de nueve días, comparezca en autos y conteste la demanda, cuyas copias se encuentran de manifiesto en Secretaría.

León, 18 de mayo de 1968.—El Secretario, Carlos García Crespo. 2684

* * *

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido en los autos que se tramitan en este Juzgado de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de D.^a María Victoria Valcárcel Gómez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Noceda de Cervantes (Lugo), representada por el Procurador D. Francisco González

Martínez, contra otros y los herederos desconocidos de D. Alfredo González Gutiérrez, vecino que fue de Balboa, sobre indemnización de daños y perjuicios, por la presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se emplaza a referidos demandados, herederos desconocidos de D. Alfredo González Gutiérrez, a fin de que en el término de cuatro días comparezcan en forma en los autos, previniéndoles que de no hacerlo serán declarados rebeldes, y haciéndoles saber que las copias de demanda y documentos presentados están a su disposición en esta Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados, herederos desconocidos de D. Alfredo González Gutiérrez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada a quince de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Carlos Pintos Castro. 2665 Núm. 1981.—209,00 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y partido, por providencia de hoy, dictada en las diligencias previas número 243 de 1968 por alzamiento de bienes, por medio de la presente se cita a Senén Gamallo Cabada, vecino de San Miguel de las Dueñas, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de ser oído, apercibiéndole de no hacerlo en el término de cinco días, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ponferrada a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Carlos Pintos Castro. 2698

Requisitorias

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Javier Medín Durán, de 19 años, soltero, sin profesión hijo de desconocido y de Julia, natural de Lugo, vecino que fue de Lugo, calle Abecín, casas de Varela; hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para serle notificado el auto de prisión dictado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, y a la vez constituirse en prisión, en la causa que con el número 81 de 1967 instruyo por el delito de quebrantamiento de condena y evasión de presos, bajo apercibimiento de que de no presentarse, en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga, a quince de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario, Aniceto Sánchez. 2600

* * *

Antonio Gómez Rodríguez, hijo de Ramón y de Rosalía, natural de Salas de Ribera, provincia de León, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro 65 milímetros, domiciliado últimamente en Chamin de la Chasse. Derrier Chez Murette Seine et Marne Melun 77 (Francia), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 761 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta 761, León, ante el Juez Instructor D. Jesús Acuña Fernández, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, 16 de mayo de 1968.—El Juez Instructor, Jesús Acuña Fernández. 2622

Anulación de requisitoria

Por el presente se anula la requisitoria publicada en este mismo BOLETIN el día 5 de diciembre de 1966, por haber sido habido el requisitoriado Rafael Jiménez Camacho, sumario 137/64, por hurto.

Dado en Ponferrada a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, Carlos Pintos Castro. 2683

Anuncio particular

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cubillas de Rueda

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 10 del Reglamento de Hermandades Sindicales del Campo, en relación con el inciso d) del artículo 2 y apartado VIII del artículo 27, ambos del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, vengo en dar a conocer a las Autoridades de todo orden, Registrador de la Propiedad del partido y contribuyentes todos, que ha sido nombrado Recaudador de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos don Leandro Nieto Peña, quien tendrá como auxiliares a sus órdenes a don Julio, don Antonio, don José María, don Angel y don Santiago Nieto Alba, y don Pedro Alonso Moyano, con residencia en León.

Cubillas de Rueda, 27 de abril de 1968.—El Jefe de la Hermandad, Felipe Fernández. 2615